

INF.FIS.UTF N° 004/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ALIANZA POLÍTICA “POR EL BIEN
COMÚN SOMOS PUEBLO”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

(PBCSP)

La Paz, 24 de enero de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la Presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS.....	3
3.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-5
3.2	OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFIANACIAMIENTO.....	5-9
3.3	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..	9-12
3.4	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	12-19
3.5	INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021....	20-22
3.6	REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN REPALDO.....	22-24
3.7	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	24-34
IV	INFORME LEGAL.....	34
V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	35-36



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 004/2022

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "POR EL BIEN COMÚN SOMOS PUEBLO" (PBCSP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

FECHA: La Paz, 24 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 016/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 de 22 de septiembre de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 192 de 27 de septiembre de 2021** a Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 25 de octubre de 2021.

Mediante nota PBCSP OF. 005/2021 de 25 de octubre de 2021, Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), solicitó ampliación de plazo para la entrega de la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 según solicitud que hicieron los representantes financieros con el objetivo de realizar el minucioso trabajo de verificación y recolección de datos e informes de los grupos y autoridades electas así como la elaboración y estructuración de los mismos.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 041/2021 de 01 de noviembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE-UTF N° 203/2021 de 01 de noviembre de 2021** se notificó a Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 30 de noviembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 30 de noviembre de 2021, los Representantes Financieros de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) Julio Héctor Linares Calderón y Judith Ticona

Maldonado respectivamente presentaron a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de descargo correspondiente.

El descargo presentado consiste en un folder que contiene un informe sin número de 30 de noviembre de fojas 108 a 109 y documentación de descargo en original y fotocopias de fojas 001 a 107 con las aclaraciones a las observaciones de los recursos y gastos de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que fueron reportadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021, se mencionó que de acuerdo a la documentación que respalda el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, se ha verificado los recibos de aportación en efectivo y en especie, declarándose Ingresos por **Bs2.038.784,01**, mientras que los respaldos en recibos y en comprobantes suman **Bs1.875.301,333**, las diferencias no documentadas deben ser aclaradas por los responsables de la administración de los fondos de la alianza política, de acuerdo al siguiente resumen:

Descripción de Ingresos	Determinación del Importe, según		
	Formulario (1)	Respaldos (2)	Diferencia (1-2)
En efectivo	901.403,51	648.500,83	252.902,68
En Especie	485.632,50	473.132,50	12.500,00
Autofinanciamiento (rifa, kermeses)	651.748,00	753.668,00	-101.920,00
TOTALES	2.038.784,01	1.875.301,33	

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 39° (Registro de Aportes):

“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y Fecha.*
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes...)*
- f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.

III Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.

IV. Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....

VI. Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".

• **Artículo 105° (Ingresos no documentados)**

"Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

“2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS, se aclara de la siguiente manera:

La diferencia del ingreso por concepto de efectivo por el importe de Bs252.902,68 responde a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar reflejadas en el balance general al 31 de marzo de 2021 por un importe de Bs313.216,68 diferencia que corresponde al aporte en efectivo por los militantes y simpatizantes por Bs60.314,00”.

Por la diferencia de **Bs252.902,68** entre el Formulario Único de Rendición de Cuentas y los respaldos correspondientes, la alianza política presento las aclaraciones y justificaciones que se consideran válidas por lo que se **levanta** la observación; sin embargo; se aclara que a la fecha de la presentación de los referidos descargos (30 de noviembre) la máxima instancia de la organización política no hizo conocer ninguna información relacionada con el corte contable (cierre) de las operaciones económicas financieras correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 ni la decisión referida a la disolución o continuidad de la alianza política mientras dure el mandato de las autoridades políticas electas con el objetivo de establecer la recuperación de ingresos comprometidos para cubrir el pago de las deudas contraídas que aún se encuentran pendientes de cancelación, las que fueron asumidas por la alianza política, correspondiendo que en caso de su disolución se emitan **Estados Financieros de Cierre con la liquidación de las obligaciones pendientes de cobro y de pago** presentando la documentación de respaldo ante el Tribunal Supremo Electoral.

En tal sentido, la máxima instancia de la alianza política deberá pronunciarse al respecto y remitir una comunicación formal para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral

3.2 OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que en la documentación sujeta a evaluación presentada por la alianza política, se ha revisado el Acta Notariada N° 96/21 de 22 de febrero de 2021 referida a la impresión de setenta mil (70.000) tickets,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

enumerados del 0001 al 70.000 para la rifa de apoyo a la campaña electoral; al respecto, la rendición de cuentas que se adjuntó al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021 reportándose como ingreso neto **Bs549.828,00** según se describe:

Total rifas emitidas para la venta 70.000 = 1.700 talonarios

Detalle	Precio Unitario	Tickets Vendidos	Talonarios	Total Bs
Rifas vendidas	20	29.823	596,46	596.460,00
Rifas devueltas	20	38.920	778,4	
Rifas Perdidas	20	1.257	25,14	
TOTALES		70.000	1.400	

Fuente: Informe de 04/03/2021 sin firma adjunto al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021.

Considerando la información señalada se establece lo siguiente

Total ingreso declarado en el Informe de 04/03/2021	Bs596.460 (1)
Importe registrado contablemente en el comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021	<u>Bs549.828</u>
Diferencia establecida sin justificación	Bs46.632 (2)

Al respecto, se observa lo siguiente:

- El ingreso por la venta de rifas no fue reportado en su integridad, es decir, que del importe declarado de rifas vendidas de (1) **Bs596.460,00**, no se realizó ninguna aclaración por la disminución que afectó al ingreso por (2) **Bs46.632,00**, el que según el mismo informe correspondería al pago del saldo del vehículo sorteado, tampoco se adjuntó como constancia de esta actividad los talonarios de las **70.000** rifas que incluya los tickets vendidos, los tickets devueltos y algún documento que explique y/o **justifique el extravió de los 1.257 tickets** debidamente aprobado por la instancia superior.
- En la documentación presentada por la alianza política, no se reporta ni se registra como gasto en comprobante contable por el pago del saldo de **Bs46.632,00** del vehículo sorteado.
- Con relación a lo mencionado en el inciso b) no se reporta ni se registra información relacionada con el pago de la **cuota inicial** o en su caso las **cuotas canceladas** del vehículo sorteado, además no se adjuntó un informe relacionado con el **costo total** del mismo.
- Asimismo, la alianza política no adjunta un informe relacionado con la administración de las rifas y las condiciones estipuladas para la venta y la recaudación de esta actividad, que permita determinar a los responsables de su realización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- **Artículo 49°.- (Libros Contables)**

“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:

- a) Libro diario, que registra en el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación”.*
- b) Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
- c) Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventario, etc.”.*

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

- **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

- a) “Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...*”.

Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

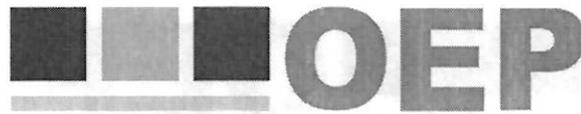
“2.2 OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTO FINANCIAMIENTO.

*Se aclara que en el registro se tomó el total ingresado a caja por **Bs549.828,00**, la diferencia de **Bs46.632,00** se canceló como parte del pago para la compra del vehículo, dicha aclaración se encuentra reflejada en el informe anexo al presente informe”.*

En efecto, con la aclaración realizada al inciso **a)** se confirma lo observado por lo que corresponde registrar contablemente la diferencia mencionada (**Bs46.632,00**) como un ingreso y gasto con el respaldo correspondiente y todo lo concerniente a esta actividad que haya originado movimiento de efectivo.

En lo que corresponde al inciso: **b)** relacionado con la falta del registro contable de **Bs46.632,00** como parte del pago del vehículo y del inciso **c)** referido a la falta de información del pago de la cuota inicial o cuotas canceladas, si bien la alianza política adjunta como descargo el **INFORME DE PAGO** sin número de 05 de marzo de 2021 de la Responsable Rifa Auto 0 Kilómetros por el pago parcial de **Bs46.632,00** respaldado por una copia del formulario N° 0246695 de la EMPRESA CARMAX; no aclara si la organización política registro contablemente el pago mencionado por **B46.632,00** y si existe todavía una deuda con la empresa proveedora del vehículo rifado, tampoco se aclara cual es el costo total del mencionado bien.

En lo que corresponde al inciso **d)** referido a la falta de un informe relacionado con la administración de las rifas y las condiciones estipuladas para su venta, se presentó inicialmente el Comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-03001 de 04 de marzo de 2021 por el ingreso a caja de **Bs549.828,00** y el informe que resume el control de las rifas, habiendo presentado en el descargo la misma documentación en fotocopia; el documento lleva el siguiente encabezado:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

**“POR EL BIEN COMÚN SOMOS PUEBLO
NEGRO ARIAS ALCALDE
RIFA DE AUTO HYUNDAI GRAND I10”**

Sin embargo, no se presentó ninguna aclaración relacionada a la administración y las condiciones estipuladas para la venta de las rifas toda vez que el referido detalle no se encuentra firmado por el responsable de la administración de esta actividad.

En consecuencia por lo mencionado anteriormente y considerando que los argumentos señalados no son suficientes se **mantiene** la observación

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

3.3 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que de la revisión a la documentación presentada por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), se ha observado la inexistencia de documentos de respaldo de los ingresos declarados por **Bs182.000,00**.

A continuación se detallan los casos observados:

Comprobante		Importe Bs	Descripción	Observación
N°	Fecha			
1-010002	04/01/2021	80.080,00	Registra los aportes en efectivo de los militantes de la alianza política.	No se adjunta documentación de respaldo consistente en recibos de aportación en efectivo y por autofinanciamiento.
1-010003	04/01/2021	101.920,00	Registra los ingresos en efectivo de la actividad de autofinanciamiento (Kermés).	
TOTAL		182.000,00		

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señalan:

- **Artículo 39° (Registro de Aportes):**

“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y Fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes..)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.

- II. *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*
- III. *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*
- IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....*
- VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

- **Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)**

"Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos y aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

“2.3 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Se adjunta los recibos por la totalidad de B80.080,00 correspondiendo a los aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes, según recibos.

Respecto a los Bs101.920,00 se aclara que dicho importe corresponde al balance inicial presentado en la gestión 2020 (el aporte corresponde al auto financiamiento Kermesse)”.

Por consiguiente se ha verificado los recibos de ingreso adjuntos al descargo por **Bs80.080,00** de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle del Recibo			Nombre del aportante	Aclaración
N°	Fecha	Importe		
109	06/01/2021	10.000,00	Israel Alanoca (#)	Fotocopia Legalizada
115	10/01/2021	23.080,00	Rafael Arcangel Quispe	Original
112	06/01/2021	7.000,00	Marcela Cuellar Torrico (#)	Copia
107	05/01/2021	15.000,00	Rafael Arcangel Quispe (#)	Copia
113	07/01/2021	10.000,00	Alejandro Pasten	Original
114	07/01/2021	15.000,00	Leonor Montes de Oca	Original
TOTAL		80.080,00		

Al respecto se aclara que inicialmente se presentó el Comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010002 de 04 de enero de 2021 que registra el ingreso a Caja Moneda Nacional por **Bs80.080,00** con el respaldo de tres (3) recibos que suman **(1) Bs32.000,00**, motivo por el cual se realizó la observación correspondiente toda vez que los comprobantes no fueron respaldados como corresponde.

Con relación al comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010003 de 04 de enero de 2021 que registra el ingreso a Caja Moneda Nacional **Bs101.920,00**, por el efectivo originado en la kermes ejecutada por la alianza política (comprobante presentado inicialmente sin descargo), del que no se aclaró en la redición de cuentas que correspondía al importe

reportado como parte del Balance, Inicial, asimismo, los recibos que respaldan este registro contable, que se adjuntan en un folder no fueron debidamente archivados en los correspondientes comprobantes de ingreso (incluido el comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010003), lo señalado a dificultado la revisión de los ingresos reportados; no obstante al existir evidencia de los ingresos por concepto de aportes de los componentes de la alianza política, los documentos presentados se consideran válidos como descargo por **Bs182.000,00**, correspondiendo **levantar** la presente observación.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que de la revisión a la documentación presentada por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblos" (PBCSP), se establecen las siguientes observaciones:

- a) Se presentaron comprobantes contables que registran la ejecución de gastos, de los cuales se ha observado el importe de **Bs564.862,50** por insuficiente documentación de respaldo, según se describe a continuación:

Comprobante		Importe Bs	Descripción de la glosa	Observación
N°	Fecha			
2-020002	26/02/2021	65.578,00	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Para registrar los gastos de impresión de material: banners, afiches, calendarios, etc.	-Los comprobantes citados no adjuntan ninguna documentación y/o aclaración con relación a su registro contable y al pago con la cuenta Caja moneda nacional, motivo por el cual no se respaldó con:
2-020003	26/02/2021	39.000,00	Prendas de Vestir Para registrar los gastos en efectivo y en especie.	facturas, recibos contratos, muestras y otros.
2-020004	26/02/2021	10.000,00	Publicidad Para registrar los gastos en efectivo y especie en publicidad.	- A continuación de los comprobantes, se adjunta ocho (8) informes de viaje de los encargados de:
2-02005	26/02/2021	26.200,00	Hilados y Telas Para registrar los gastos en efectivo y especie para la confección de banderas y distintivos electorales.	municipios y territoriales que



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante		Importe Bs	Descripción de la glosa	Observación
N°	Fecha			
2-020006	26/02/2021	41.222,00	Alimentos y Bebidas para personas Para el registro de los gastos en efectivo y especie de refrigerios, alimentos en la campaña.	informan sobre las actividades realizadas en estas comunidades y se detallan los aportes en especie sin que los mismos hayan sido monetizados, ni se explica a qué comprobante corresponden. - Asimismo no se adjunta un informe que especifique los procedimientos realizados para su contabilización.
2-040005	29/04/2021	10.330,00	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Pago por impresión de lonas, según contrato privado, detalle y documentos de respaldo.	No se adjunta la factura por el pago realizado en efectivo.
2-050002	06/05/2021	372.532,50	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Registro por la salida de material (por monetización) usado en actividades de campaña para la elección subnacional de grupos funcionales.	Considerando el registro de la transacción, no se adjunta la factura, mencionada; sin embargo, la organización política debe justificar los procedimientos contables realizados, tomando en cuenta que se adjunta al comprobante informes sobre las actividades realizadas entre los que se menciona la distribución de folletos, calendarios, plan de gobierno que corresponden al servicio de imprenta.
TOTAL EGRESOS		564.862,50		

- b) Se ha verificado que se adjuntan comprobantes denominados de egreso que registran el débito a la cuenta "Contribuciones y Aportaciones en Especie" (ingreso), sin que se demuestre y justifique los referidos registros como débitos a una cuenta de ingresos. Lo observado se resume a continuación:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante			Registro de la cuenta
N°	Fecha	Importe	
2-020002	26/02/2021	36.422,00	DÉBITO de la cuenta "Contribuciones y Aportaciones en Especie"
2-020003	26/02/21	37.500,00	
2-020004	26/02/21	20.500,00	
2-020005	26/02/21	5.500,00	
2-020006	26/02/21	13.178,00	
TOTAL		113.100,00	

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece lo siguiente:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):**
 - "I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**
 - "I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

- *Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*
- **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**
“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”

Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

“2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De los gastos realizados existe un importe de Bs564.862,50 sin facturas, se debe a que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron en el comercio informal para reducir los costos y apoyar al sector gremial. Así mismo se adjunta recibos de egreso que se entregó a las personas designadas para efectuar la compra y contratación de los servicios.

*Así mismo se hace conocer que las actividades realizadas en las comunidades provinciales corresponden a invitaciones verbales de parte de las autoridades originarias ejercidas en la gestión, el gasto referido en especie de **Bs113.100,00**, responde a los gastos efectuados por los responsables de provincias”.*

a) Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs564.862,50.

De acuerdo a los comentarios vertidos por la alianza política se ha procedido a la verificación de la documentación presentada consistente en **“Recibos de Egreso”** originales de entrega de fondos para la ejecución de los gastos de acuerdo al siguiente detalle:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo Presentado
N°	Nombre	Importe		
019	Leonor Montes de Oca	2.600,00	Para la compra de refrescos	No se adjunta.
020	Alejandro Pasten Medrano	4.200,00	Compra de tela para la confección de banderas	No se adjunta.
021	Marcela Cuellar Torrico	5.800,00	Compra de víveres para entrega a colaboradores de la campaña	Informe de Cierre de Campaña Coripata por Bs1.5000,00. Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado
022	Ximena Nina	18.600,00	Compra de alimentos para perritos del Refrigerio de El Alto	No se adjunta.
023	Marcela Cuellar Torrico	6.800,00	Impresión de panfletos y pasacalles	Informe de apertura de casa de campaña Zona Vino tinto por Bs400,00 Informe de apertura de de campaña Zona Villa Litoral Bs1.750,00. Informe de apertura de casa de campaña de Villa Victoria por Bs755,00 Informe Chocolatada Zona Villa Victoria



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo Presentado
N°	Nombre	Importe		
				Bs460,00 Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los procedimientos utilizados para la distribución de alimentos.
024	Lourdes Chambilla	28.600,00	Impresión de Baners 5 metros x 2,10 para eventos	Informe de apertura de casa de campaña Zona Villa Litoral, Bs1.750,00. Informe de apertura de casa de campaña de Villa Victoria por Bs755,00. Informe Chocolatada Zona Villa Victoria Bs460,00. Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los procedimientos utilizados para la distribución



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo Presentado
N°	Nombre	Importe		
				de alimentos.
025	Rafael Arcángel Quispe	18.800,00	Compra de tela para confección de poleras	No se adjunta.
026	Sin fecha	1.480,00	Compra de víveres para preparar comida	Informe de cierre de campaña Coripata. Bs1.500,00. Informe de apertura de Campaña Zona Vino tinto por Bs400,00. Informe de apertura de Campaña Zona Vino tinto por Bs1.750,00. Informe Chocolatada Zona Villa Victoria Bs460,00. Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los procedimientos utilizados para la distribución de alimentos.
TOTAL		86.880,00		

Al respecto, se aclara que por la entrega de fondos a los componentes de la alianza política por **Bs86.880,00**, si bien se incluyen informes como descargos parciales por la administración



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de esos recursos no se adjuntan recibos y/o planillas como descargo debidamente firmados por los beneficiarios como constancia de haber recibido los servicios, asimismo, no se especifica a que recibos corresponden los informes citados en el cuadro anterior, no siendo posible tampoco el identificar el registro contable de los gastos ejecutados, razón por la que se establece que **no son válidos** como descargo.

En consecuencia la organización política se ha pronunciado en los descargos únicamente por **Bs86.880,00**, de los **Bs564.862,50** que se constituyen en el total de la observación realizada, por la diferencia de **Bs447.982,50** no se realizó ningún comentario ni la aclaración y/o justificación correspondiente; no obstante, corresponde mantener la observación reportada inicialmente por **Bs564.862,50**.

b) Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs113.100,00

Con relación al importe de **Bs113.100,00** que corresponden a la suma de cinco (5) comprobantes detallados en la observación inicial, si bien la alianza política señala que estos son gastos en especie realizados en las provincias, considerando los documentos inicialmente presentados en anillados que incluían las actividades políticas realizadas durante la campaña electoral en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 no se aclaró en los documentos presentados ni en la glosa de los comprobantes la relación de unos a otros, dificultando su evaluación, no obstante de esta dificultad y con el criterio de amplitud al existir la evidencia de actividades políticas relacionadas con el candidato a la Gobernación, Rafael Quispe Flores, por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) se **levanta** la observación reportada por **Bs113.100,00** en el informe preliminar.

Asimismo se aclara respecto al registro contable de los aportes por **Bs113.100,00** éste no fue el adecuado debido a que se hizo una inadecuada apropiación contable que no está de acuerdo a la norma básica de contabilidad, al haberse registrado ingresos en el "Debe", situación que induce a contar con un saldo incorrecto, en ese sentido se pone a conocimiento de la máxima instancia de la alianza política que la evaluación de fiscalización se enfocó principalmente al respaldo de las transacciones y no así al registro contable.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis de la respuesta realizada en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

3.5 INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que en la verificación de la documentación relacionada con la ejecución de los gastos registrados a través de recibos, facturas y otros según los respaldos presentados alcanzan a un importe total de **Bs2.070.829,01**, los que difieren de los reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 que suman **Bs2.038.784,01**, existiendo una diferencia de **Bs32.045,00**, la que debe ser aclarada por los responsables del manejo económico de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), el detalle es el siguiente:

L	Descripción	Determinación del Importe, según:		
		Formulario (a)	Respaldos (b)	Diferencia (a-b)
EGRESOS				
	Publicidad audiovisuales	1.205.697,53	1.205.697,53	0,00
	Publicidad Radiodifusoras	151.594,78	157.769,78	6.175,00
	Publicidad Prensa Escrita	0,00	0,00	
	Publicidad en Redes Sociales y página Web	9.000,00	8.950,00	-50,00
	Publicidad en Vallas	25.029,20	25.029,20	0,00
	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	484.862,50	492.632,50	7.777,00
	Alimentos y Bebidas para personas	54.400,00	58.550,00	4.150,00
	Confecciones y Textiles	31.700,00	40.200,00	8.500,00
	Vestidos de Vestir	76.500,00	82.000,00	5.500,00
	TOTALES	2.038.784,01	2.070.829,01	32.045,00

1

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

- I. *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago...*

IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*

- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**

"I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

Respuesta de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

"2.5 INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.

Efectuado en análisis de las cuentas de egresos referidos a:

- *Publicidad Radiodifusoras*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- *Publicidad de Redes*
- *Servicios de imprenta*
- *Alimentos*
- *Confección de textiles*
- *Prendas de vestir*

Los respaldos corresponden al punto 2.4 gastos sin suficiente Respaldo”

Por consiguiente, el comentario realizado por la alianza política como descargo de la presente observación, no es suficiente porque no realizó ninguna aclaración relacionada con las incoherencias entre la ejecución de gastos con relación a lo declarado en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña electoral 2021 por lo que se **mantiene** la presente observación.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

3.6 REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN RESPALDO

En el numeral 2.6 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que el Balance General al 07 de marzo de 2021 registra en el **Activo Corriente** - Cuenta por Cobrar **Bs313.216,68**; y en el **Pasivo Corriente** - Cuentas por Pagar **registra el mismo importe por las obligaciones contraídas**; sin embargo, no se adjunta los documentos individuales que respalden el derecho de cobro a las personas que expresaron su interés de contribuir a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago asumidas por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP); tampoco, se realizó alguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros a la fecha corte.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 37° (**Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto**):

I “...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):**
 - I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
 - Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago originadas en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas por los miembros de la alianza con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

Respuesta de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

"2.6 REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN RESPALDO



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Adjuntamos los respaldos de las cuentas por cobrar y por pagar”.

Al respecto, la alianza política adjuntó el detalle de las cuentas por pagar por **Bs313.216,68**, sin modificación de la deuda inicial y sin realizar ninguna aclaración adicional que permita establecer el estado actual de la deuda al 30 de noviembre de 2021; únicamente presentaron el documento denominado **“Listado de personas aportantes para el pago de cuentas por pagar”** presentado por el mismo importe (**Bs313.216,68**), se registran a catorce (14) personas evidenciándose únicamente la firma de cinco (5) componentes de la alianza política que hubieran aportado el “Importe total comprometido” según lo describe el detalle presentado que asciende a **Bs139.000,00**, como se menciona a continuación:

N°	Nombre	Monto Comprometido
1	Julio Linarez Calderón	50.000,00
2	Adhemar Lima Ticona	4.000,00
3	Marcelo Villalba	40.000,00
4	Diego Urioste	25.000,00
5	Daniella Quenallata	20.000,00
	Total	139.000,00

Al respecto, el documento adjunto no registra la fecha de contribución ni se adjunta los comprobantes del registro contable de los ingresos, y **principalmente no se señalan el destino de los recursos recaudados por Bs139.000,00**, el que debió justificarse adjuntando las facturas de los pagos realizados con esos fondos, por lo que se **mantiene** la observación.

Por otra parte la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

3.7 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

En el numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) en el proceso de la campaña electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
La Paz	16/01/2021	Ivan Arias Durán, inaugurando casa de campaña en la zona sur con guirnaldas y música de tambores (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	30/01/2021	Ivan Arias Durán, en inauguración de casas de campaña en la calle Sucre (Gastos correspondientes a la actividad)	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	07/02/2021	Ivan Arias Durán en caravana en la meseta de Achumani con artistas paceños (Gastos de pago a artistas y otros correspondientes a la actividad)	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	08/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de la Casa del bien común, con equipo de sonido y baile de los caporales (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	09/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	11/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en la calle Federico Zuazo (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
			1009690720155 46
La Paz	13/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en Kupini equipada (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	16/02/2021	Iván Arias Durán, arrancamos nuestra caravana de cuadratrack's rumbo a Mallasa, (Gastos correspondientes a la actividad de banderines, globos y guirnaldas).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	16/02/2021	Iván Arias Durán, <i>"tengo buenisimos equipos en distintas zonas para atender a la gente y regalarles nuestro kit de campaña"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	18/02/2021	Iván Arias Durán, abrimos esta nueva casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	20/02/2021	Superhéroes y Chocolates, la original campaña de Ivan Arias, muñecos de acción, cómics, maquetas y bombones llamados "besos de negro" son parte original de la campaña (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	20/02/2021	Iván Arias Durán, en una gran caravana con la saya (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
			ne-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	20/02/2021	Ivan Arias Durán, con todos los insumos médicos, profesionales, doctores amigos, héroes de La Paz, habilitan el primer consultorio médico (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	20/02/2021	Ivan Arias Durán <i>"compartiendo pancito con los vecinos"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz	20/02/2021	Ivan Arias Durán, los bombones del negro con kit de medicina tradicional, para distribuirlo en la población (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz -	03/11/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador inauguró la Casa de Campaña en Miraflores (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/realTataQuispe
La Paz	29/11/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"hoy hicimos el BoleoDay en la ciudad de La Paz con el compromiso de juntar las culturas, revalorizar el consumo de la hoja sagrada de coca"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/realTataQuispe
La Paz -	21/12/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco repartiendo regalos de donación (Informe y registro	https://www.facebook.com/realTataQuispe



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		de los bienes donados).	
La Paz -	06/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, " <i>llevamos chocolate caliente, regalos, payasos para los niños en Villa Victoria</i> " (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz -	08/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, 1er Encuentro de capacitación y organización de candidatos a la Asamblea Departamental (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz -	13/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Villa Victoria (Gastos correspondientes a la actividad de alquiler con equipo de sonido, bailarines, globos y otros).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz	24/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador en el prado paceño, regalando artículos de miniatura (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz	26/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, " <i>nosotros regalaremos Tama Qullanaka y Kits medicinales en cada recorrido que haremos</i> " (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz	28/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco, repartiendo los kits medicinales y los Tama Qullanaka (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz -	05/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la 8va casa de campaña en la zona Villa Litoral con equipo de sonido y bailarines (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz Guanay	06/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, grupo de médicos que trabaja con nosotros, llevo al municipio de Guanay (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/reaITataQuispe
La Paz -	04/02/2021	Tata Quispe candidato a	https://www.facebook.com/reaITataQuispe



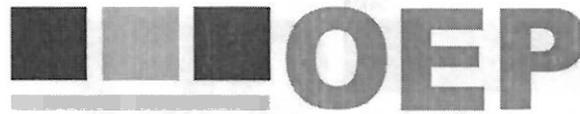
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Vino Tinto, San Antonio Alto y Villa Copacabana (Gastos correspondientes a la actividad).	cebook.com/rea ITataQuispe
La Paz	05/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz -	09/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador, inaugurando la casa de campaña TEAMS y recorrido por la ciudad de La Paz, culminación en el mirador de Killi Killi (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz - Coroico	11/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador en Coroico (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz-Mapiri	14/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador, en el municipio de Mapiri, entregando elementos médicos a la población (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz- Coripata	20/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, "en Coripata con un grupo de apoyo médico de los Chicotes, prestando servicios de medicina general" (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz	26/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz	27/02/2021	Tata Quispe, "iniciamos la gran caravana de automóviles haciendo conocer las mejores propuestas" (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/rea ITataQuispe
La Paz - El Alto	30/01/2021	Irene Mamani, candidata a alcaldesa de El Alto, en caravana por las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad referidos a disposición de autos, motocicletas, globos, banderas y otros).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
La Paz - El Alto	02/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa, recorriendo las calles de El Alto (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz - El Alto	09/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria Juan Azurduy Kenko (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz - El Alto	09/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria 16 de julio (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546
La Paz - El Alto	13/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.
- Artículo 25° (**Fiscalización**),



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:

- a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.
- b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;
- c) Patrimonio,
- d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;
- e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...”.

• Artículo 38° (**Formas de obtención de recursos**),

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

II. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las provisiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:

a) La oportunidad de la remisión de la información.

b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

“2.7 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

Según el monitoreo adjuntamos los documentos de respaldo de la campaña a la gobernación, aclaramos que mismos se reflejan en los informes adjuntados en el primer informe (anillados)”

Al respecto, se ha verificado la documentación presentada por la alianza política en el anillado con el número 21 se ha ubicado el informe de Actividades en apoyo a “Tata Gobernador” donde se especifican las actividades realizadas por el candidato a Gobernador de la ciudad de La Paz; al respecto, si bien se adjuntó fotografías de las actividades realizadas, no coinciden en su integridad con las observaciones realizadas tanto las que corresponden a Gobernador como del Candidato a Alcalde; porque si bien se adjunta más de veinte (20) anillados de las actividades realizadas éstos no se adjuntan como respaldo a los comprobantes relacionados con la ejecución de los gastos de la campaña electoral, lo que dificulta su evaluación; sin embargo, no obstante de esta dificultad y con el criterio de amplitud al existir evidencia de actividades políticas relacionadas con los candidatos de la alianza política “Por el Bien común Somos Pueblo” (PBCSP), se **levanta** la observación emitida.

Sin embargo, cabe señalar a la máxima instancia que en futuros procesos electorales se deben tomar las acciones de control, capacitación y difusión de la normativa vigente y la emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que garanticen que las organizaciones políticas que participen de manera individual o a través de alianzas



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

políticas, informen de la integridad de los gastos ejecutados a nombre de las candidaturas titulares y suplentes que los representan, información que debe ser reportada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE - D.N.J. N° 012/2021 de 13 de enero de 2022 sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 de fiscalización de recursos y gastos de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) correspondiente al proceso de elecciones de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021 que en el acápite de conclusiones señala:

- *"En el marco de las competencias y atribuciones de la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 de 22 de septiembre de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por de la Alianza Política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 368/2021 de 27 de diciembre de 2021 en el que concluyó que la Alianza Política "Por el Bien común Somos Pueblo" (PBCSP) subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final".*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), para levantar las observaciones identificadas con la documentación de descargo relacionada con el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se establece que:

- C1** La alianza política presentó las aclaraciones y justificaciones de los Ingresos no documentados por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Las aclaraciones por la omisión del registro de ingresos y gastos por actividad de autofinanciamiento de la Rifa no son suficientes por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3** La alianza política justificó los ingresos sin suficiente documentación de respaldo por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4** La alianza política, no justificó adecuadamente los gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs564.862,50** por lo que se **mantiene** la observación, como se reporta en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5** La alianza política no justificó adecuadamente las incoherencias entre la ejecución de gastos con los declarados en el formulario único de rendición de cuentas por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.5** del presente informe.
- C6** Los descargos presentados por la alianza política relacionados con las cuentas por cobrar y por pagar no han sido modificados al 30 de noviembre de 2021, por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.6** del presente informe.
- C7** Las aclaraciones y las justificaciones de la alianza política son válidas por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.7** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia y militancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Social Demócrata” (DEMOCRATAS), máxima instancia y militancia a la agrupación ciudadana municipal “Suma Escoma” (SE) y a todas las autoridades electas, candidatos no electos y simpatizantes que conforman la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), considerar las observaciones resultantes de la fiscalización a los recursos y gastos de la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y

Municipales 2021, para que similares deficiencias no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan y las que se puedan realizar en futuros procesos electorales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), **promover y gestionar** eventos de capacitación a los militantes de las organizaciones políticas que conforman la alianza, así como también a las autoridades electas y de los simpatizantes de la alianza, a fin de que tomen pleno conocimiento de lo dispuesto en Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas emitido por el Tribunal Supremo Electoral, lo que permitirá que en futuros procesos electorales se garantice que los militantes, candidatos y simpatizantes permitan la generación de información íntegra sobre el manejo económico de recursos y gastos relacionados a la campaña electoral de las organizaciones políticas de manera individual o a través de alianzas políticas como la suscrita para el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Por lo tanto se concluye que la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010, debiendo remitir el documento requerido en la evaluación del punto 3.1 del presente informe en un lapso no mayor a los veinte (20) días hábiles a partir de la notificación con la Resolución de aprobación del Informe final de fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política a fin de que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectúe el seguimiento correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319
VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta (PBCSP)


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450